



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -C.D.- N°

076/04

SALTA, 06 ABR 2004
Expediente N° 12.096/02

VISTO:

La Resolución – C.D.- N° 468/03 mediante la cual se acepta la impugnación interpuesta por la postulante Lic. Lidia Angela Alvarez, al Dictamen emitido por el Jurado que entendió en la sustanciación del Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) Cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, para la cátedra: "Enfermería de Salud Pública II", de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la mencionada resolución, solicita a los Miembros del Jurado, designados por Resoluciones Internas N° 505/02, 810/02 y 182/03 que entendieron en la sustanciación del concurso público, emitan aclaración del Dictamen.

Que el Jurado de acuerdo a los plazos que establece el artículo 45° inciso a) del Reglamento para la Provisión de Cargos Regulares de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría- Resolución Consejo Superior N° 661/88 y modificatorias-, emite la aclaración del Dictamen que rola de fs. 218 a 220.

Que analizadas las actuaciones por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, emite el Despacho N° 12/04 que dice: *"Visto la impugnación presentada por la Lic. Lidia Alvarez y la aclaración del dictámen presentado por el Jurado y considerando que: a) El Jurado señala el título de Especialista en Salud Pública y la condición de alumna en la Maestría en Salud Pública de la postulante (fs. 192). Esta comisión considera sin embargo, que estos antecedentes no han sido destacados suficientemente en la valoración, a pesar de que en la Ley N° 24.521 de Educación Superior, en su artículo N° 36 expresa "gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de Profesor Universitario". Asimismo en el artículo 37° señala: "Las instituciones universitarias garantizarán el perfeccionamiento de sus docentes, que deberá articularse con los requerimientos de la carrera académica. Dicho perfeccionamiento no se limitará a la capacitación en el área científica o profesional específica y en los aspectos pedagógicos, sino que incluirá también el desarrollo de una adecuada formación interdisciplinaria". b) Si bien el Jurado asume errores de tipeo involuntarios, en cuanto a cambios de fecha de los antecedentes, esta Comisión considera que para evitar este tipo de situaciones es sumamente importante la lectura minuciosa del Acta previamente a su firma, ya que representa un documento público. c) Esta comisión señala que realizó el análisis en los aspectos objetivables planteados por la recurrente, y con base en la aclaración del Dictamen del Jurado referidos a la Entrevista y la Clase Oral Pública, aconseja su aprobación.*

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 03/04 del 16/03/04, aprueba el Despacho de Comisión.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo.

POR ELLO;

8



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -C.D.- N°

07 6 / 04

SALTA, 06 ABR 2004

Expediente N° 12.096/02

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 03/04 del 16/03/04)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el dictamen y ampliación del mismo, emitido por el Jurado que entendió en la sustanciación del Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, para la cátedra "Enfermería de Salud Pública II" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, postulantes aceptados, y siga a Dirección Administrativa Académica – Departamento Docencia – a sus efectos.



LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud